



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5466/09, que dieran origen a la sanción de la Ordenanza N° 4735, promulgada por Decreto N° 1025/09.

El informe del Jefe de Catastro de fojas 11, comunicando que al tomar conocimiento de la Ordenanza antes mencionada, constata la existencia de un plano de mensura y subdivisión del año 1994 (fs. 13), y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde solicitar al Departamento Deliberativo, la modificación del Artículo 1° de la aludida Ordenanza, antes de avanzar con la regularización dominial.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4738

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4735, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Desaféctase del área Complementaria (Lindera Área Urbana) de la ciudad de General Villegas, los predios individualizados catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Fracción 1, Circunscripción II – Sección B – Manzana 151w, Circunscripción II - Sección B - Manzana 151x, Circunscripción II - Sección B - Manzana 151y, Circunscripción II - Sección B - Manzana 151z, Circunscripción II - Sección B - Manzana 151ab, Circunscripción II - Sección B - Manzana 151ac y parte de la Circunscripción II - Sección B - Chacra 152 - Parcela 3a, en el sector comprendido entre la Avenida Alvear, hasta la prolongación de calle Ituzaingó en sentido Este a Oeste y entre Monte Santiago y Vuelta Obligado, en sentido Norte a Sur.”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS OCHO DIAS DE OCTUBRE
DE DOS MIL NUEVE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN**

Secretario H.C.D.

ERNESTO

Presidente H.C.D.

JUAN